



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que el apoderado designado como curador ad- litem al demandado, señor Jhon Henry Arias Zapata, allegó memorial aceptando tal designación.

1 de octubre de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00581

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía mobiliaria promovido por el señor **Andrés Mejía Sierra**, frente al señor **Jhon Henry Arias Zapata**, el memorial suscrito por el curador ad litem designado mediante providencia del 22 de septiembre de 2021, y en consecuencia se tiene como posesionado para que represente los intereses del ejecutado, señor Arias Zapata.

Por secretaría compártasele el expediente digital del presente proceso a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra del citado demandado, y se le advierte al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la notificación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z



AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7249fb9d8ab5695963eb22be0ae485721f3ed87c58fd7b3709cb6204f054da9**

Documento generado en 04/10/2021 03:50:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>